



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 10:14 horas del día dos de octubre de dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidenta:

Doña Amaia Larraya Marco.

Concejales:

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Doña Yuliana Anchundia Correa.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz (de manera telemática).

Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Excusa su asistencia don Javier Marquínez Echevoyen.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN ACTA DE 15 DE JUNIO.

El acta de la sesión celebrada el 15 de junio de 2020 **se aprueba por unanimidad.**

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Se incorpora en este punto, como en el siguiente, la Sra. Interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 75 facturas por un importe de 204.402,74 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3.- LIQUIDACIÓN ESCUELA MALKAITZ.

Se invita a don Isabelino Rio, director de la obra de construcción de la escuela infantil Malkaitz. Igualmente participa el arquitecto técnico municipal.

Se informa desde la dirección de la obra que se ha tenido que acometer una inversión no prevista de 3.778 euros en medidas acústicas para cumplir con la normativa del ruido. Presenta el certificado final de la obra, señalando que se trata del último pago a realizar por parte del Ayuntamiento y que no quedan más trabajos ni reparaciones en el colegio, de manera que se puede proceder a formalizar la recepción definitiva de la obra.

A preguntas del órgano de gobierno sobre las quejas del vecindario cercano a la escuela por el ruido creado por la maquinaria situada en la parte superior, la dirección de la obra responde que se ha invertido en medidas correctoras más de 20.000 euros (no previstas inicialmente), por parte del Consistorio y que realizada medición al respecto, consta en el expediente informe técnico certificando el cumplimiento de la normativa del ruido, por lo que no es necesario acometer nuevas actuaciones.



La construcción de la escuela infantil, por tanto, está concluida por lo que procede resolver los diferentes expedientes abiertos durante el desarrollo de las obras, a saber:

a) Expediente de imposición de penalidades a la empresa adjudicataria por incumplimiento del compromiso de subcontratar el 10 % del precio de adjudicación con centro de empleo social.

Incoado el expediente por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de febrero de 2020, la empresa no ha presentado alegaciones. Consta en el expediente informe jurídico, así como informe de la técnica municipal de empleo.

Rio Valle Construcción y Obra Pública S.L. ofertó el compromiso de subcontratar el 10% del precio de adjudicación a Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Tal compromiso fue incumplido lo que supone la comisión de un incumplimiento grave, el cual conlleva una penalidad de entre el 1% y el 5% del precio de adjudicación. Dada la trascendencia de la puntuación obtenida (ya que fue determinante para la adjudicación del contrato) se considera conforme a derecho la imposición de una penalidad del 1,38284 %, de manera que coincida con la cuantía de la certificación pendiente y evitando causar un mayor perjuicio a la empresa.

b) Expediente de imposición de penalidades a la empresa adjudicataria por demora en la ejecución del objeto del contrato.

En la misma sesión arriba señalada, se apertura un segundo expediente por demora en la ejecución del contrato (sin que consten alegaciones de la adjudicataria). En este caso, consta informe del aparejador municipal en el que se constata una demora de 18 días en la entrega de la obra. Este hecho causó un perjuicio directo al Ayuntamiento ya que tuvo que recolocar a los niños y niñas inscritos en la nueva escuela infantil, cuya inauguración estaba prevista para el 15 de agosto, por lo que fue necesario encontrar y acondicionar otros locales municipales, ya que los padres confiaban en el Ayuntamiento para dejar a sus hijos en el nuevo centro.

Siguiendo la cláusula 32ª del pliego regulador y el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos resulta procedente la imposición de penalidad 10.497,60 euros (1.458 x 18 días x 0,40 €).

c) Expediente para la exigencia de presunta responsabilidad por defectos o errores del proyecto a WARQS Oficina de Arquitectura y Juan Miguel Otxotorena Elizagi.

No dándose ninguno de los supuestos regulados en los artículos 229 y 230 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (antiguos artículos 178 y 179 de la derogada Ley Foral 6/2006 de Contrato Públicos de Navarra) ya que los presuntos errores no suponen una desviación de más del 20% de la obra, ni se ha constatado la existencia de unos daños directas para el Ayuntamiento, procede cerrar el expediente.

d) Modificación del contrato.

Por último, presentada la certificación de la nueva escuela, se incluye un nuevo precio contradictorio, por importe de 3.778 euros, para ejecutar nuevas medidas acústicas. Se trataría del cuarto modificado. Sumando todos ellos, el importe acumulado modificado asciende al 8,17%. No superando el límite del 10% del precio de adjudicación señalado en el artículo 114.3.c) de la LFCP, y respondiendo la modificación a satisfacer el interés público, procede su aprobación.

Por todo lo expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Imponer una penalidad del 1,38284 % del precio de adjudicación a Rio Valle Construcción y Obra Pública S.L. al estar acreditado la comisión de un incumplimiento de los criterios sociales, de carácter grave, de no subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-Laboral.

2º.- Imponer penalidad por incumplimiento en el plazo de ejecución del objeto del contrato Rio Valle Construcción y Obra Pública S.L. por importe de 10.497,60 euros al haberse ejecutado el objeto del contrato con una demora de 18 días.



3º.- No imponer a la dirección de la obra, WARQS Oficina de Arquitectura y Juan Miguel Otxotorena Elizagi, penalidad alguna al no estar acreditada una desviación de más del 20% o daño o perjuicio directo para el Ayuntamiento.

4º.- Aprobar la cuarta modificación del contrato por importe de 3.778 euros al no superar el total de modificaciones el 10% del importe de adjudicación.

5º.- Notificar el presente acuerdo a Rio Valle Construcción y Obra Pública S.L., a WARQS Oficina de Arquitectura y Juan Miguel Otxotorena Elizagi y a Intervención municipal.

4.- APROBACIÓN PLIEGOS TIEMPO LIBRE EUSKERA.

Desde el Área de Euskera del Ayuntamiento del Valle de Egüés se promueve la contratación del Contrato de Servicios denominado programa de tiempo libre infantil para la promoción del uso del euskera.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación del servicio programa de tiempo libre infantil para la promoción del uso del euskera, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el pliego regulador.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta más económica, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SEGUROS.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2020, se acordó aprobar el expediente para la contratación –por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa-, de los servicios de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil, de daños materiales de los bienes municipales, de seguros de vida y accidentes del Ayuntamiento del Valle de Egüés, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto; aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación y aprobar el gasto imputable al contrato.

Publicado el anuncio en el Portal de contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones se presenta una única oferta (MAPFRE ESPAÑA SA) al lote 1 (Seguro de Daños Materiales, y Responsabilidad Civil), y ninguna al lote 2 (Seguros de Vida y Accidentes).

Por la Mesa de Contratación, previa valoración de la oferta presentada al lote 1, y ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, que conllevan su admisión y la asignación de una puntuación total de 95.5 puntos, se formula, propuesta de adjudicación del Lote 1 a favor de la oferta presentada por MAPFRE ESPAÑA S.A.

El oferente, ha presentado la documentación establecida en la cláusula 19 del pliego regulador conforme al requerimiento efectuado por la Mesa, y ha constituido garantía definitiva conforme a la cláusula 21 del mencionado pliego.

De conformidad con la propuesta formulada, y de los dispuesto en los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1.- Adjudicar –con aprobación de las actuaciones de la Mesa de Contratación- la contratación de los servicios de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil y de daños materiales de los bienes municipales del Ayuntamiento del Valle de Egües, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones regulador del contrato –aclaraciones efectuadas en el Portal de contratación-, y las ofertas y mejoras presentadas, al siguiente oferente:

1.1. Lote 1 (Seguro de Daños Materiales, y Responsabilidad Civil), a MAPFRE ESPAÑA S.A. (CIF: A28141935), en los siguientes precios anuales (primas totales anuales):

1.1.1 Seguro de Daños materiales: 13.755,84 euros;

1.1.2 Seguro de Responsabilidad civil: 12.844,15 euros.

2º.- Comunicar al adjudicatario, que conforme a la cláusula 20 del pliego regulador, la plena eficacia de la anterior adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación; y que una vez transcurrido dicho plazo, y si no se presenta reclamación en materia de contratación pública, el inicio de la póliza será el de las 00:00 horas de la fecha de eficacia de la adjudicación que se producirá a la terminación del señalado plazo de suspensión de la adjudicación.

3º.- Comunicar igualmente al adjudicatario, que deberá comparecer, en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los 15 días naturales posteriores al transcurso de los 10 días naturales –de suspensión de la eficacia de la adjudicación-, siguientes a la remisión de la presente adjudicación.

4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al actual contratista (SEGUR CAIXA ADESLAS S.A.) haciéndole saber que los efectos de las actuales pólizas finalizarán con el inicio de las pólizas adjudicadas a MAPFRE ESPAÑA S.A., y al servicio de Intervención para su conocimiento efectos.

6º.- APROBACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, aprobó definitivamente la plantilla orgánica para el 2020 mediante acuerdo plenario de 8 de setiembre de 2020, publicando la misma en el BON núm.: 218 de 25 de setiembre.

Con la aprobación de dicha plantilla, se crean dos nuevas plazas de Agente de Policía (Puestos de Trabajo 10.25 y 10.26) a efectos de ajustarse a los ratios por habitante establecidos en el artículo 21 de la señalada Ley Foral 23/2018 y así prestar un mejor servicio a los vecinos.

Las Leyes 3/2017 y 6/2018 (ambas de presupuestos generales del Estado), limitan la oferta pública de empleo en función del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, regla del gasto y amortización de la deuda, estableciendo la tasa de reposición en unos porcentajes, con previsiones de incremento de la misma. En lo que respecta a los cuerpos de policías locales, el artículo 19.5 de la Ley 6/2018 (de aplicación dada continuidad de su prórroga para este ejercicio) se establece una tasa de reposición del 115 por ciento, esto es, un 15% por encima del 100%, tasa que ampararía la inclusión de las señaladas plazas, además de la ya existente como vacante (P.T. 10.24), en la oferta pública de empleo para su posterior cobertura. Por otra parte, la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización del ejercicio 2019 del Ayuntamiento del Valle de Egüés, efectuaba, entre otras, la recomendación de incluir los empleados de carácter indefinido no fijo –que se concretan en los puestos de trabajo 5.9 y 5.10-, en la siguiente oferta pública de empleo para proceder a su cobertura.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, *en las ofertas de empleo público de las Administraciones Públicas de Navarra se reservará un cupo no inferior al 7 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.* En el presente caso no es posible su aplicación, dado el número de plazas, sin perjuicio de su consideración para su cómputo en futuras ofertas para la determinación de tal reserva.

En la medida que las anteriores plazas estén dotadas presupuestariamente, son susceptible, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985, de ser incluidas en la oferta pública de empleo;



debiendo indicarse en la oferta las que deban ser objeto de provisión en esta anualidad, y la previsión temporal para la provisión de las restantes.

A su vez, conforme al artículo 83.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, la oferta pública de empleo debe ser negociada con los representantes de los trabajadores.

Constatada la existencia de dotación presupuestaria, y tras la negociación con los representantes de los trabajadores, a la vista de cuanto antecede, y normativa de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1.- Aprobar la oferta pública de empleo del 2020 del Ayuntamiento del Valle de Egüés, consistente en los siguientes 3 puestos de trabajo:

-10.24, 10.25 y 10.26 de Agente de Policía.

2.- Determinar que la totalidad de las anteriores plazas, serán objeto de provisión durante la presente anualidad y el 2021.

3.- Publicar la presente oferta de empleo pública en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO MARÍA ISABEL GONZÁLEZ.

Siendo las 11:47 se ausenta de la sesión don José Ignacio Azpiroz.

Visto expediente de convenio urbanístico para materialización del aprovechamiento urbanístico de cesión derivada del Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la parcela 52 del polígono 8 de Elcano y promovido por doña María Isabel González Díez.

Tiene por objeto el PEAU presentado modificar la determinación pormenorizada relativa a la superficie mínima de la parcela, actualmente prevista en 1.800 metros cuadrados, posibilitando la creación de nuevas

parcelas con superficie de 600 metros cuadrados. Consta en el expediente valoración técnica que cuantifica el incremento de valor de la parcela 52 del polígono 8 de Elcano por dicha actuación de dotación, en 109.583,75 €. De lo que resulta que la valoración del 10 por 100 aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al ayuntamiento, asciende a 10.958,37 euros.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y concordantes, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente el convenio para monetarización del 10 por 100 del aprovechamiento de cesión obligatoria derivada del Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la parcela 52 del polígono 8 de Elcano y promovido por doña María Isabel González Díez.

2º.- Abrir un trámite de información pública del expediente durante veinte días desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

8.- APROBACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE GOBIERNO DE NAVARRA Y FNMT PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Vista la propuesta de convenio a celebrar con la Dirección General de Administración Local y Despoblación para la adhesión al “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica” **SE ACUERDA por unanimidad:**



1º.- Aprobar la adhesión al Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma de dicho convenio.

9º.- APROBACIÓN PLIEGOS SEMÁFOROS.

Desde servicios jurídicos del Ayuntamiento del Valle de Egüés se promueve la contratación del contrato de servicios para la conservación, mantenimiento y reparación (preventivo y correctivo) de las Instalaciones semafóricas del Valle de Egüés.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación de la conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas del Valle de Egüés, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el pliego regulador.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta más económica, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

10º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No se producen.

11º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Desde la concejalía delegada de deportes se presenta propuesta de campaña de captación de personas abonadas para las instalaciones deportivas municipales.

Por unanimidad se acuerda incluir este asunto en el orden del día dada su urgencia.

Durante el año 2020 se han producido 495 bajas y 213 altas de personas abonadas en la Ciudad deportiva de Sarriguren y 305 bajas y 161 altas de personas abonadas al Polideportivo Municipal Valle de Egüés arrojando un balance global de -426 personas abonadas.

Este balance negativo de personas abonadas se ha visto incrementado preocupantemente en el mes de septiembre disminuyendo sólo en ese mes 148 personas.

Resulta adecuado volver a lograr un equilibrio en el número de personas abonadas para mantener un balance económico equilibrado y para ello parece adecuado promover que los vecinos y vecinas del Valle se abonen a las instalaciones deportivas municipales.

Por todo ello, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la siguiente campaña de captación de nuevos abonados/as de las instalaciones deportivas municipales.

Características de la promoción:

- Nuevos abonados y abonadas sin pago matrícula inicial.
- Obligación de permanencia mínima de 1 año.



- Límite de nuevos abonados y abonadas: 500 plazas, para compensar el número de bajas.

- Plazo: a partir del 1 de octubre de 2020.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 11:57 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.